

**MAT: ESTABLECE COMITÉ SELECCIÓN LLAMADO  
CONCURSO PUBLICO GRADO 12º PLANTA  
PROFESIONAL.**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 15.294.-**

**MONTE PATRIA: 23 de Noviembre del 2017**

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República :
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Acta de Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio nº 14.729 del 06.12.2016 donde señala la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07.12.2016, que autoriza el Nombramiento de Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio Nº 14962 de fecha 09.12.2016, que autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio Nº 15.192 de fecha 15.12.16, que complementa Decreto Alcaldicio Nº 14.962, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio Nº 15.185 de fecha 15.12.16, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Correo Electrónico de fecha 14 de Noviembre de 2017, del Jefe de Recursos Humanos Suplente Don Mauricio Pino Castillo, donde expresa intención de postular al Grado 12º Profesional, por lo que tanto él como su Unidad no formará parte de la Comisión, para darle mayor transparencia al proceso.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

- Que el Grado 12º de la Planta Profesional se encuentra vacante.

**DECRETA:**

1. **ESTABLÉZCASE**, que el Comité de Selección de Llamado a Concurso Público de Grado 12º Planta Profesional, estará conformado por:

- Sr. ROBINSON LAFFERTE CORTES, Administrador Municipal.
- Sra. BERNARDITA CORTES GOMEZ, Secretario Municipal.
- Sr. PABLO BARRANTES DIAZ, Director de Control
- Sra. BETTY BRAVO ROJAS, Jefe de Recursos Humanos (s)

- 2.- Lo anterior, según lo estipulado en el artículo 19º de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ausencia justificada de uno de los integrantes, los subrogantes asumen.

**ANÓTESE REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza  
ALCALDE

COE/BBR/coo.

Distribución:

- D.A.F.
- Secretaría Municipal.
- C.c. Archivo